



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA
(a efectos de dirección de tesis y participación en tribunales)**

El abajo firmante solicita le sea reconocida su experiencia investigadora a efectos de dirección de tesis y participación en tribunales de tesis de la Universidad de Zaragoza.

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		DNI/Pasaporte:	
Categoría Académica:			
Departamento/Instituto:		Universidad:	
Dirección:	E-mail:	C.P.:	Localidad:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
* RAMA DE CONOCIMIENTO (Campo obligatorio):			
CAMPO:		SUBCAMPO : (en caso de Ingeniería y Arquitectura)	
Se aportan cinco méritos, seleccionados entre los del conjunto del historial investigador del solicitante (indíquese la referencia completa de las contribuciones ⁽¹⁾ , patentes, proyectos...			
	<u>Referencia y autores</u>	<u>BD</u>	<u>FI</u> <u>Q</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
* Ramas: Artes y Humanidades/ Ciencias/ Ciencias de la Salud/ Ciencias Sociales y Jurídicas/Ingeniería y Arquitectura/ Los criterios específicos de valoración, por rama de conocimiento, pueden consultarse en este mismo documento)			
⁽¹⁾ En las publicaciones se deberá indicar: BD: base de datos (*), Fi: Índice de impacto, Q: cuartil.			
* Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud y Ciencias; preferente en Ingeniería y Arquitectura.			

Firma del solicitante

Fdo.:

RESOLUCIÓN:
La Comisión de Doctorado, a la vista de los méritos, ha acordado en sesión de fecha reconocer <input type="checkbox"/> no reconocer <input type="checkbox"/>
que el solicitante posee la experiencia investigadora requerida para la dirección de tesis y participación en tribunales.
En Zaragoza, a.....de..... de 20....
El Presidente de la Comisión de Doctorado
Fdo.: Jesús Acero Acero

Nota: En caso de tener concedida la experiencia investigadora previamente no es necesario volver a solicitarla
Obligatoriamente cumplimentar los datos a máquina o con ordenador

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA

La Comisión de Doctorado, en su reunión de 24 de febrero de 2016, acordó seguir los criterios establecidos por la Comisión nacional de evaluación de la actividad investigadora (CNEAI) en sus once campos.

A los solicitantes se les aplicarán los criterios que estén en vigor en el momento en que se curse la solicitud. Estos criterios, publicados en el BOE <http://www.boe.es/boe/dias/2015/11/30/pdfs/BOE-A-2015-12970.pdf>, podrán consultarse desde la web de Doctorado.

a) Al solicitar el reconocimiento de la experiencia investigadora se indicará **la rama de conocimiento**, así como el **campo CNEAI** por el que deben ser evaluados. En el caso de la rama de **Ingeniería y Arquitectura** se indicará, además, el **subcampo**.

A continuación se indican las correspondencias entre la rama de conocimiento por la que será evaluada la solicitud en la Comisión de Doctorado de la Universidad y los campos de la CNEAI :

Rama de Ciencias:

- Campo 1 Matemáticas y Física
- Campo 2 Química
- Campo 3. Biología Celular y Molecular
- Campo 5 Ciencias de la Naturaleza

Rama de Ciencias de la Salud:

- Campo 4. Ciencias Biomédicas

Rama de Ingeniería y Arquitectura

Campo 6. Ingenierías y Arquitectura. **Tres subcampos:**

- 6.1. Tecnologías Mecánicas y de la Producción
- 6.2. Ingenierías de la Computación y Electrónica
- 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación
- Campo 8 Ciencias Económicas y Empresariales
- Campo 9. Derecho y Jurisprudencia

Rama de Artes y Humanidades

- Campo 10 Historia, Geografía y Artes
- Campo 11 Filosofía, Filología y Lingüística

b) La Comisión de Doctorado podrá, en caso de que se considere pertinente en materias limítrofes o interdisciplinares, solicitar la evaluación por alguno de los vocales de otra rama.

c) Los méritos que se presenten a evaluación podrán corresponder a toda la vida académica o carrera profesional. No es necesario que correspondan a seis años seguidos, ni tampoco a los seis años anteriores a la fecha de solicitud. Estos criterios, publicados en el BOE y habitualmente actualizados anualmente, podrán consultarse en la web de Doctorado.